



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 193-2023-SUNARP/SN

Lima, 17 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 467-2023-SUNARP/DTR de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Dirección Técnica Registral; y el Informe N° 1085-2023-SUNARP/OAJ de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, a través de la Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN, modificada por las Resoluciones N° 169-2019-SUNARP/SN y 048-2020-SUNARP/SN, se aprobó el Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp, en adelante el Reglamento;

Que, el objetivo del referido congreso es propiciar la investigación, reflexión, análisis e intercambio de conocimientos y experiencias del Registro y su relación con otras ramas del derecho y la realidad nacional;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento, la oportunidad de celebrar el Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp es anualmente, precedido por un mínimo de 4 (cuatro) jornadas preparatorias;

Que, de igual manera, el artículo 4 del Reglamento establece que el Superintendente Nacional de los Registros Públicos aprobará mediante resolución el tema central, ejes temáticos, cronograma, sedes del Cader Sunarp y las jornadas preparatorias; así como, las modalidades de su realización, que pueden ser: presencial, semipresencial o virtual (e-learning);

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, en adelante el ROF de la Sunarp, corresponde al Superintendente Nacional promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal, así como la realización de estudios o investigaciones sobre asuntos de carácter técnico registral;

Que, de conformidad con el artículo 69 del ROF de la Sunarp, la Subdirección de Formación Registral es una unidad orgánica de la Dirección de Fortalecimiento Registral, asimismo, en el artículo 71 de la citada norma se señala que, tiene entre otras funciones, promover e incentivar la investigación en el ámbito del Derecho Registral, así como proponer, dirigir, planificar, desarrollar y evaluar programas de formación para la creación o mejora de servicios y productos registrales;

Que, a través de la Resolución N° 003-2022-SUNARP/SN, modificada mediante las Resoluciones N° 038-2023-SUNARP/SN y 170-2023-SUNARP/SN, se aprobaron los cuadros de equivalencias y siglas de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, atendiendo a la estructura orgánica establecida en el ROF de la Sunarp;

Que, en virtud del literal b), numeral 2.2 del artículo 2 de la citada resolución, la Dirección Técnica Registral, a través de la Subdirección de Operaciones Registrales, Subdirección Normativa Registral, Subdirección de Capacitación Registral y de la Subdirección de Catastro, según corresponda, es responsable de ejercer las funciones de la Dirección de Fortalecimiento Registral, a fin de garantizar el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos institucionales de la Sunarp, en tanto no se aprueben los instrumentos de gestión pertinentes;

Que, a través del Informe N° 467-2023-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral propone la aprobación de la realización del XXII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2024, denominado "Sunarp: Visión innovadora de los Registros Públicos al 2050", a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2024 en modalidad semipresencial, en la ciudad de Lima, a cargo de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, considerando cuatro (4) ejes temáticos que serán desarrollados en jornadas preparatorias;

Que, a través del Informe N° 1085-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que disponga la realización de la Vigésima Segunda Edición del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2024, el cual deberá materializarse a través de una resolución de la Superintendencia Nacional, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp, aprobado por Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN, así como el literal m) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp, aprobado por Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN y los literales m) y x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobación del congreso.

Aprobar la realización del XXII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2024, denominado “Sunarp: Visión innovadora de los Registros Públicos al 2050”, a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2024 en modalidad semipresencial, en la ciudad de Lima, a cargo de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Artículo 2. - Aprobación de jornadas preparatorias.

Aprobar la realización de cuatro (4) jornadas preparatorias del XXII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2024, conforme al siguiente detalle:

Temas jornadas preparatorias	Modalidad	Organizador	Fechas
I. La inversión pública y clima de negocios: visión registral.	Virtual	Zona Registral N° III - Sede Moyobamba	7 y 8 de marzo de 2024
II. La inteligencia artificial: innovaciones en el procedimiento registral.	Virtual	Zona Registral N° X - Sede Cusco	16 y 17 de mayo de 2024
III. Tribunal Registral: predictibilidad y modernización.	Virtual	Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho	4 y 5 de julio de 2024
IV. Acciones de inclusión desde el registro, innovación para llegar a más peruanos.	Virtual	Zona Registral N° XII - Sede Arequipa	19 y 20 de setiembre de 2024

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP